

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mercaderes, Cauca, junio 16 de 2022, n la fecha informo al señor juez que mediante llamada telefónica sostenida con el grafólogo de medicina legal de la ciudad de Cali Dr. Me dice que no es clara la solicitud de la parte demandada, por lo tanto, solicita que se aclare. Sírvase proveer.

La secretaria,



NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA**

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO No.258
PROCESO No. 2020-00004-00**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RAADICACION: 194504089001-2020-00004-00
DEMANDANTE: PIEDAD LOPEZ GOMEZ
DEMANDADO: ALCY MUÑOZ PERDOMO
NANCY CERON CADENA**

Mercaderes, Cauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el asunto de la referencia con el fin de decidir lo pertinente a la constancia expresada por la secretaria del despacho.

En camino a la resolución del asunto, es necesario requerir a la parte demandada con el fin de que aclare la solicitud respecto a la prueba de grafología para que el perito grafólogo pueda rendir el dictamen pericial.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandada, con el fin de que aclare la solicitud respecto a la prueba grafológica dentro del proceso de la referencia y para ello se le concede el término de 1 día.

SEGUNDO: OFICIESE a la parte demandada

TERCERO: Una vez allegada la aclaración remítasele a DIRECCIÓN REGIONAL SUR OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCION LABORATORIOS GRAFOLOGÍA DE CALI VALLE, ubicada en la calle 4BN°36-01 barrio San Fernando de Cali Valle, teléfono: 6025542447.

DIRECCIÓN REGIONAL SUR OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCION LABORATORIOS GRAFOLOGÍA DE CALI VALLE, ubicada en la calle 4BN°36-01 barrio San Fernando de Cali Valle, teléfono: 6025542447

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ**

EL PRESENTE AUTO No. 258 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 038) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mercaderes, Cauca, 21 de junio de 2022
Oficio Citación No. 479

Señores
ALCY MUÑOZ PERDOMO
NANCY CERON CADENA
Barrio la Colina
Mercaderes - Cauca

PROCESO: ggEJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RAADICACION: 194504089001-2020-00004-00
DEMANDANTE: PIEDAD LOPEZ GOMEZ
DEMANDADO: ALCY MUÑOZ PERDOMO
NANCY CERON CADENA

Cordial Saludo.

Dentro del proceso de la referencia, le comunico que mediante auto de la fecha 17 de junio de 2022, resolvió: "**PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandada, con el fin de que aclare la solicitud respecto a la prueba grafológica dentro del proceso de la referencia y para ello se le concede el término de 1 día.**

SEGUNDO: OFICIESE a la parte demandada

TERCERO: Una vez allegada la aclaración remítasele a DIRECCIÓN REGIONAL SUR OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCION LABORATORIOS GRAFOLOGÍA DE CALI VALLE, ubicada en la calle 4BN°36-01 barrio San Fernando de Cali Valle, teléfono: 6025542447".

Atentamente,

JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ